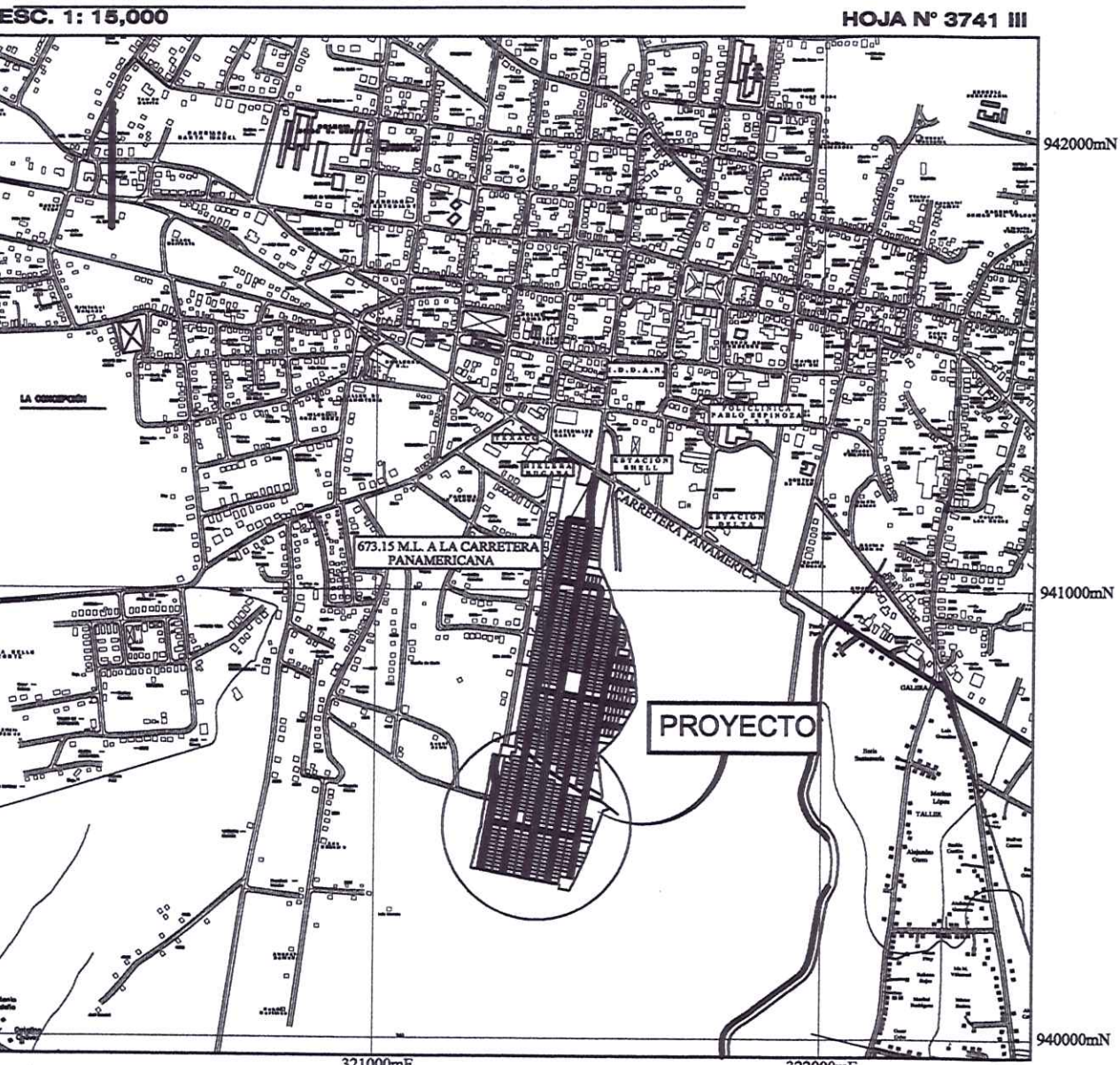
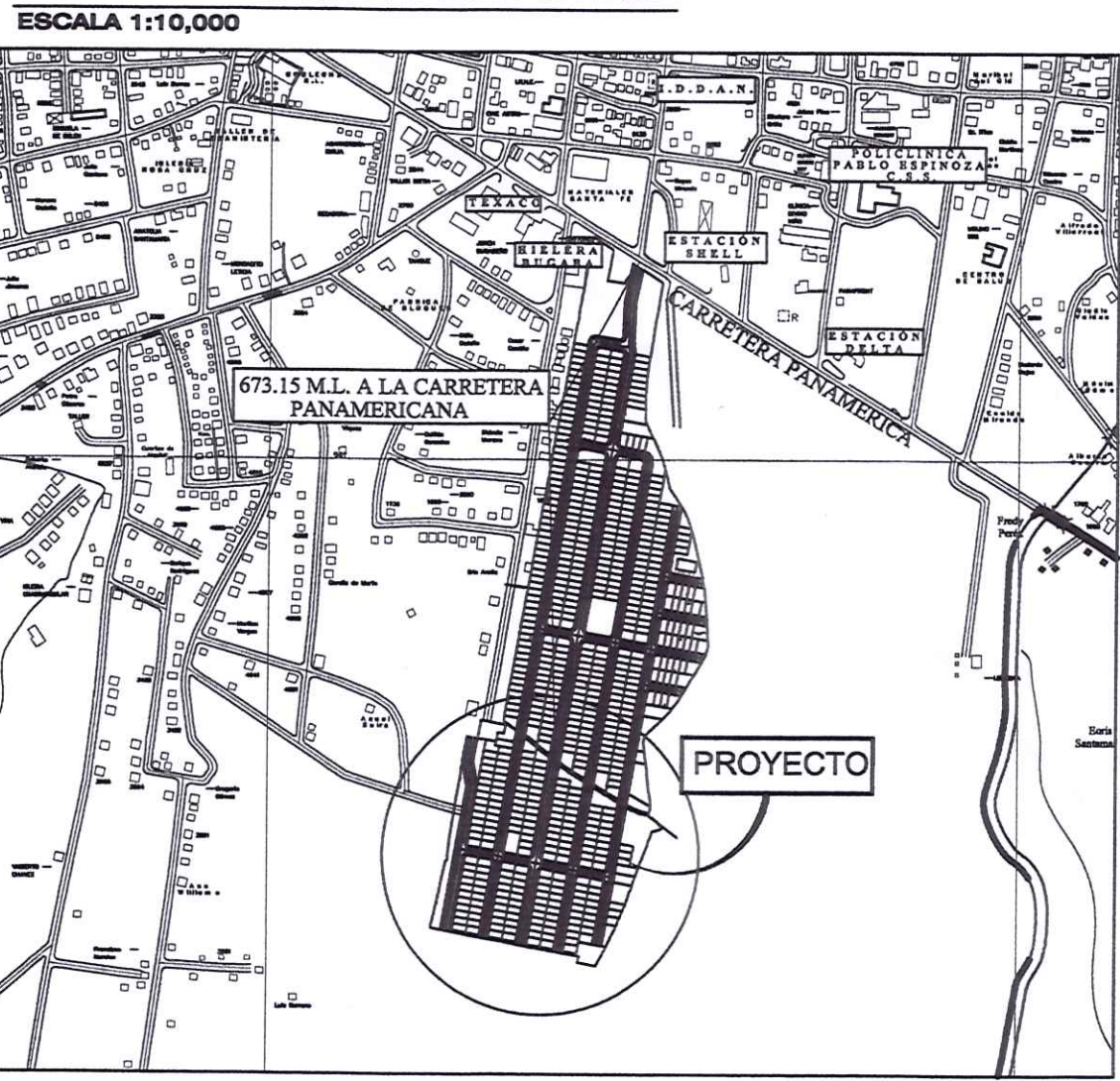


LOCALIZACIÓN REGIONAL



DETALLE DE AMARRE



PROYECTO DE URBANIZACIÓN SAN ANTONIO

DESGLASE DE ÁREAS DE LA FINCA		
ÁREA DE REGISTRO PÚBLICO	6 HAS. + 0.632.24 M2.	
ÁREA A DESARROLLAR	5 HAS. + 7.593.43 M2	
RESTO LIBRE	0 HAS. + 3.038.81 M2.	
DESGLASE DE ÁREAS DEL PROYECTO		
ÁREA A DESARROLLAR	5 HAS. + 7.593.43 M2	
ÁREA DE LOTES	3 HAS. + 3.038.01 M2	57.36%
ÁREA DE USO PÚBLICO	0 HAS. + 3.341.11 M2	5.80%
ÁREA DE USOS COMUNITARIOS	0 HAS. + 1.355.60 M2	2.35%
ÁREA DE PLANTA DE TRATAMIENTO	0 HAS. + 1.276.75 M2	2.22%
ÁREA DE CALLES	1 HAS. + 7.721.15 M2	30.77%
SERVIDUMBRE PLUVIAL	0 HAS. + 507.86 M2	0.88%
ÁREA DE TANQUE	0 HAS. + 352.95 M2	0.61%
PORCENTAJE DE ÁREA DE USO PÚBLICO CON RESPECTO AL POLIGONO		
ÁREA DE POLIGONO	5 HAS. + 7.593.43 M2	
ÁREA DE USO PÚBLICO	0 HAS. + 3.341.11 M2	5.80%
PORCENTAJE DE ÁREA DE USO PÚBLICO CON RESPECTO A LOS LOTES		
ÁREA DE LOTES	3 HAS. + 3.038.01 M2	
ÁREA DE USO PÚBLICO	0 HAS. + 3.341.11 M2	10.11%

NORMA DE DESARROLLO URBANO

RESOLUCIÓN (R.S.) DECRETO EJECUTIVO No. 308 DEL 31 DE JULIO 2002

1.-USO PERMITIDOS
SE PERMITIRÁ LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS URBANIZACIONES CON CARACTERÍSTICAS ESPECIALES, DESTINADAS A VIVIENDAS CON INTERÉS SOCIAL, TIPO UNIFAMILIARES, BIFAMILIARES ADOSADAS Y CASAS EN HILERAS, ASÍ COMO SUS USOS COMPLEMENTARIOS Y EL EQUIPAMIENTO SOCIAL Y COMUNITARIO NECESARIO PARA SATISFACER LAS NECESIDADES BÁSICAS DE LA POBLACIÓN.

2.-USO PÚBLICO
TODO PROYECTO QUE SE ACOGA A ESTA NORMATIVA DEBERÁ CUMPLIR CON LAS ÁREAS DE USO PÚBLICO, ESTABLECIDAS EN EL REGLAMENTO NACIONAL DE URBANIZACIONES O LAS QUE SE ENCUENTREN VIGENTES.

3.-SERVIDUMBRES VALES
LAS SERVIDUMBRES VALES CORRESPONDIENTES A LAS VÍAS PRINCIPALES DEBERÁN AJUSTARSE A LAS SECCIONES DE CALLES ESTABLECIDAS EN EL REGLAMENTO NACIONAL DE URBANIZACIONES, DE 15.00 M. Y 12.00 M. Y 9.00 M. EN LAS VÍAS LOCALES SE PODRÁ UTILIZAR SECCIONES DE CALLES DE 10.80 M Y DE 9.00 M. CON LA LONGITUD MÁXIMA DE 60.00 METROS, CON LA ROADURA MÍNIMA DE 3.00 M POR CARRETEL, SE PODRÁ COLOCAR ACERA DE UN SOLO LADO SIEMPRE Y CUANDO TENGA 1.20 M DE ANCHO Y CUMPLA CON LA LEY 42 DEL 27 DE AGOSTO DE 1988, REGLAMENTADA MEDIANTE EL DECRETO EJECUTIVO No. 88 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2002.

EN LAS VÍAS LOCALES Y PRIVADAS, SE PODRÁ UTILIZAR SECCIONES DE CALLES DE 10.80 METROS Y DE 9.00 METROS, CON UNA LONGITUD MÁXIMA DE 60.00 MTS. CON ROADURA MÍNIMA DE 3.00 METROS POR CARRETEL.

LA ACERA DEBERÁ CONTAR CON UN MÍNIMO DE 1.20 METROS DE ANCHO Y CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN MATERIA DE DISEÑO UNIVERSAL (LEY 15 DE 91 DE MAYO DE 2015 VIGENTE), Y EL DECRETO EJECUTIVO No. 88 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2002.

4.-DISPOSICIÓN DE LAS AGUAS NEGRAS O SERVIDUMBRES
LOS PROMOTORES DE ESTE TIPO DE URBANIZACIÓN, PROPORCIONARÁN SOLUCIONES PARA LA RECOLECCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, CONSISTENTES EN LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO, LAS CUALES SERÁN TRASPASADAS Y RECIBIDAS POR EL IDAAN, DE ACUERDO A LAS NORMAS PARA ESTOS CASOS.

5.-DISPOSICIÓN DE BASURA
LOS PROMOTORES DE ESTE TIPO DE URBANIZACIÓN ESTÁN EN LA OBLIGACIÓN DE PROPVEER EN LOS PROYECTOS E INDICARLOS EN LOS PLANOS, ESPACIOS O ÁREAS PARA LA DISPOSICIÓN DE LA BASURA, DE SER NECESARIO, MEDIANTE CONTENEDORES U OTRO SISTEMA DE RECOLECCIÓN DE LA BASURA CON UN SITIO QUE SERÁ DE FÁCIL ACCESO A LOS CAMIONES RECOLECTORES.

NORMAS DE DESARROLLO

DENSIDAD NETA: HASTA 1000 PERSONA POR HECTÁREA

ÁREA MÍNIMA DE LOTE: VIVIENDA UNIFAMILIAR: 150.00 M2

CASA EN HILERA: 100.00 M2

EDIFICIO DE APARTAMENTO: 500 M2

FRENTE MÍNIMO DE LOTE: VIVIENDA UNIFAMILIAR: 7.50 M

VIVIENDA BIFAMILIAR ADOSADA: 6.00 M

CASA EN HILERA: 5.00 M

FONDO MÍNIMO DE LOTE: EDIFICIO DE APARTAMENTOS: 12.00 M

VARIAS

ALTURA MÁXIMA: EN VIVIENDAS PLANTA BAJA Y DOS ALTOS.

EN APARTAMENTOS: PLANTA BAJA Y CUATRO PISOS

DESDE EL NIVEL DE CALLE.

ÁREA DE OCUPACIÓN: MÁXIMA LA QUE RESULTE DE LA RESTA DE LOS RETIROS (LATERALES, POSTERIORES Y LÍNEA DE CONSTRUCCIÓN)

ÁREA LIBRE MÍNIMA: ÁREA EQUIVALENTE A LA FRANJA DENTRO DE LOS RETIROS.

LÍNEA DE CONSTRUCCIÓN: 2.50 M. MÍNIMO A PARTIR DE LA LÍNEA DE PROPIEDAD

LOS LOTES DE ESQUINA, TÉCNICAMENTE, CUENTAN CON DOS LÍNEAS DE CONSTRUCCIÓN (FRENTE DE CALLES).

RETIRO LATERAL MÍNIMO: VIVIENDAS UNIFAMILIARES: 1.00 M CON ABERTURAS Y ADOSCADO CON PARED CIEGA.

Y ADOSCADO CON PARED CIEGA.

ESTACIONAMIENTOS: VIVIENDA UNIFAMILIARES, ADOSADAS Y EN HILERAS UN ESPACIO POR CADA UNIDAD DE VIVIENDA.

EDIFICIO DE APARTAMENTO: UN (1) ESPACIO DE ESTACIONAMIENTO POR CADA CINCO (5) APARTAMENTO Y EL 10% ADICIONAL PARA VISITAS.

NOTA:

EL POLIGONO SE MIDIO POR LA LINEA DE PROPIEDAD SE UTILIZO NORTE MAGNETICO.
M: MONUMENTO
V: VARILLA

B.M. 1 ELEV. 123.55 COORD. E 321251.09, N 940559.76
MONUMENTADO CON VARILLA DE ACERO EN EL PUNTO 27

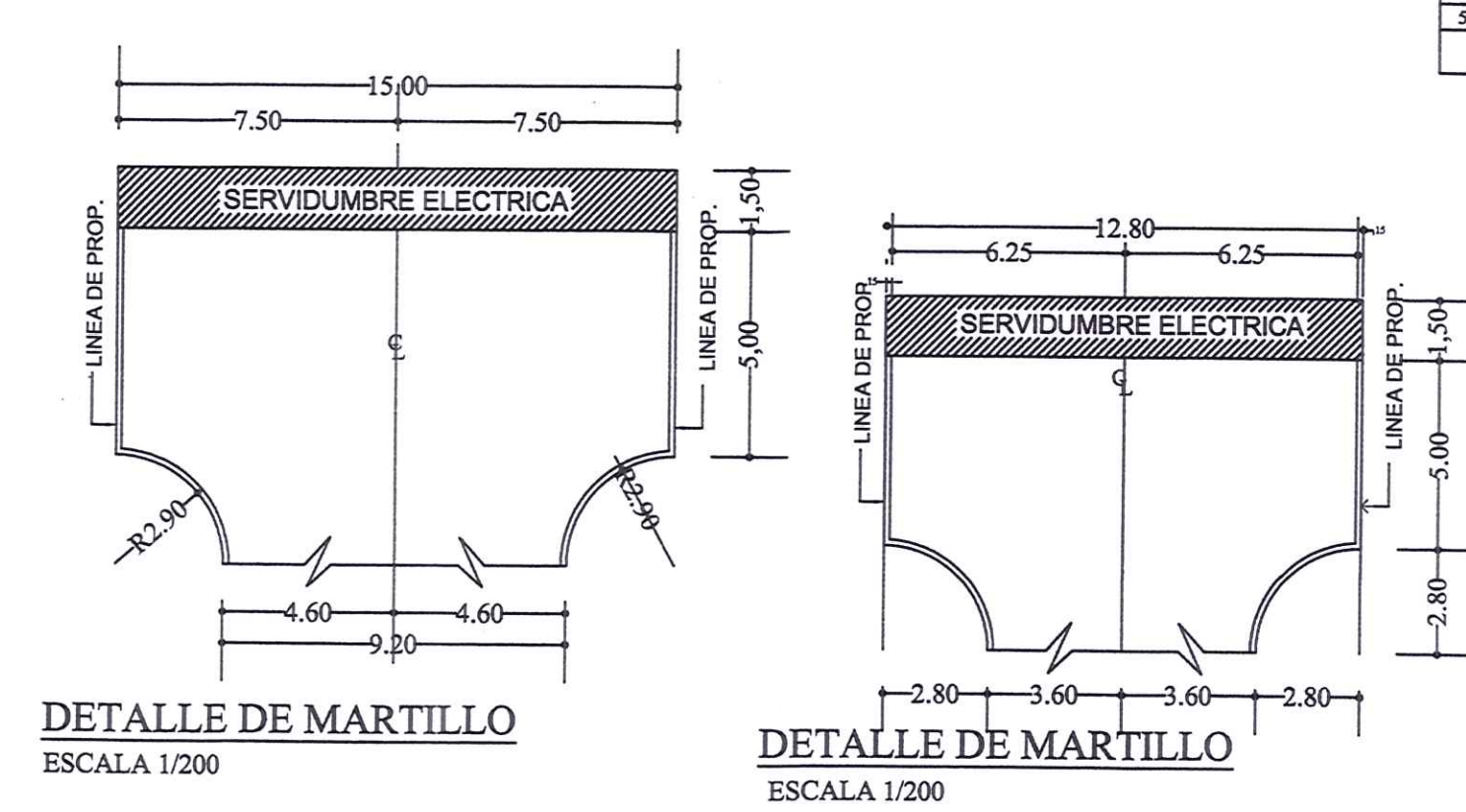
B.M. 2 ELEV. 121.39 COORD. E 321434.29, N 940516.49
MONUMENTADO CON VARILLA DE ACERO EN EL PUNTO 47

NOTA

SE MANTENDRÁ CONTINUIDAD EN LAS ACERAS A TRAVÉS DE RAMPAS, CUMPLIENDO CON LA LEY DE EQUIPARACIÓN DE OPORTUNIDADES PARA PERSONAS DISCAPACITADAS.

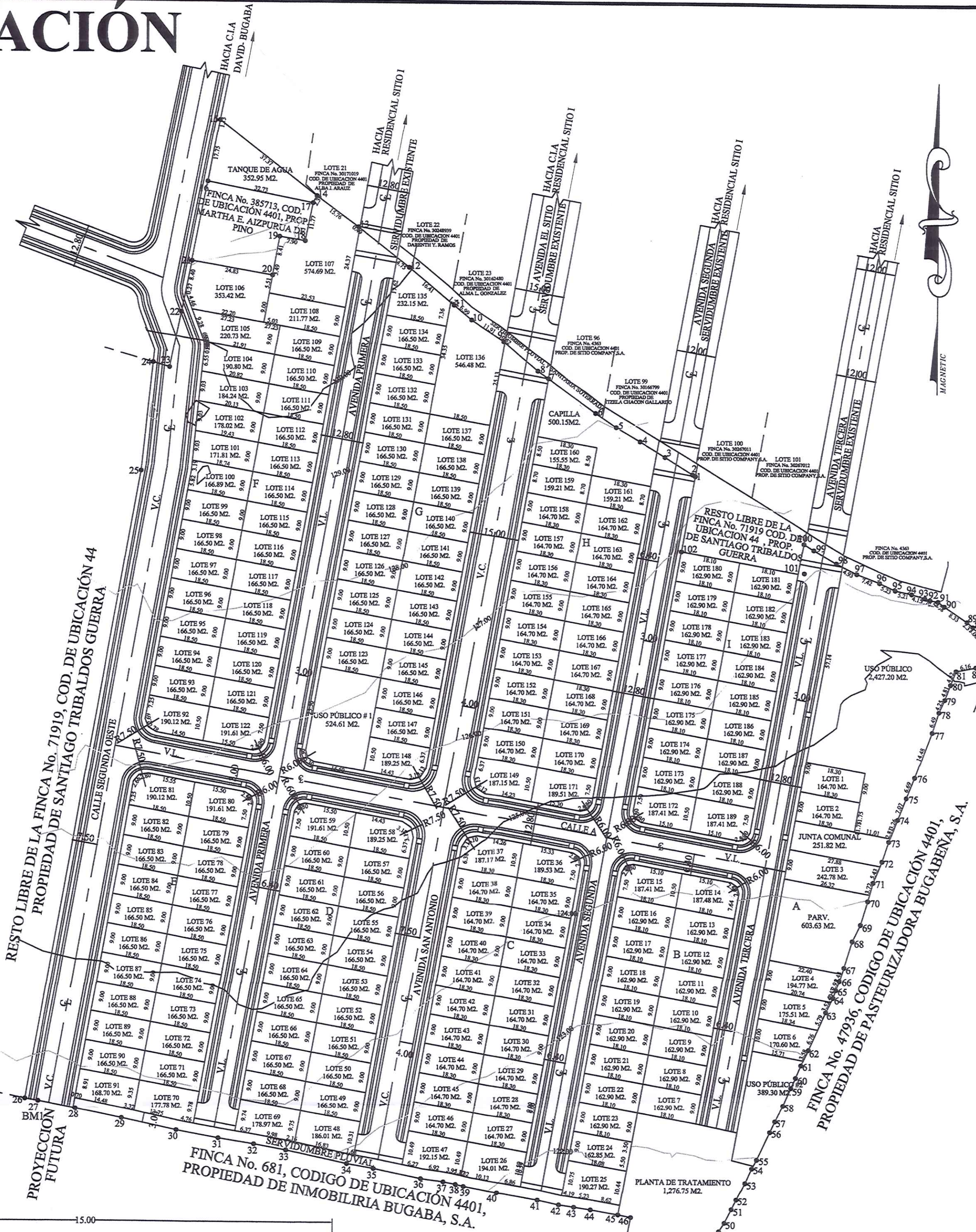
NOTAS:

- EL PROYECTO SERA DE INTERES SOCIAL Y SE ACOGERA AL FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA.



DATOS DE CAMPO		
ESTACION	DISTANCIA	RUMBOS
1	2	1.07 N59°31'13"W
2	3	9.81 N58°19'47"W
3	4	8.97 N58°32'16"W
4	5	8.41 N59°02'17"W
5	6	7.84 N59°07'44"W
6	7	13.77 N54°22'33"W
7	8	3.92 N55°12'51"W
8	9	13.69 N59°00'15"W
9	10	11.91 N55°22'34"W
10	11	6.99 N59°38'41"W
11	12	17.68 N59°23'48"W
12	13	19.70 N52°00'51"W
13	14	15.76 N53°40'49"W
14	15	37.38 N52°33'52"W
15	16	18.88 S10°25'45"W
16	17	32.73 S7°35'53"E
17	18	11.77 S11°25'56"E
18	19	7.90 N60°20'20"W
19	20	11.90 S10°19'50"W
20	21	24.83 N80°15'55"W
21	22	15.71 S11°36'45"W
22	23	17.14 S11°54'05"W
23	24	5.20 N74°11'26"W
24	25	33.01 S66°00'41"W
25	26	102.64 S10°08'35"W
26	27	4.46 S80°20'00"E
27	28	11.60 S78°47'44"E
28	29	14.46 S78°54'14"E
29	30	17.69 S78°08'49"E
30	31	13.01 S79°34'09"E
31	32	10.99 S80°52'22"E
32	33	9.90 S79°37'35"E
33	34	19.90 S77°46'20"E
34	35	8.30 S79°39'59"E
35	36	14.72 S79°39'33"E
36	37	6.54 S81°50'41"E
37	38	3.80 S79°20'03"E
38	39	2.49 S76°15'33"E
39	40	10.23 S79°32'39"E
40	41	12.68 S80°12'22"E
41	42	6.63 S76°00'01"E
42	43	4.64 S81°17'50"E
43	44	5.19 S81°50'38"E
44	45	8.57 S79°38'50"E
45	46	3.93 S78°34'09"E
46	47	1.53 S11°00'44"W
47	48	24.63 S79°00'57"E
48	49	9.92 N25°39'43"E
49	50	3.10 N32°47'32"E
50	51	4.71 N56°18'17"E
51	52	3.27 N50°44'22"E
52	53	1.02 N1°00'15"E

ÁREA: 5 HAS. + 7,593.43 M2.



PLANO DE LOTIFICACIÓN GENERAL

ESCALA 1/1000

JERARQUIZACION VIAL

No.	NOMBRE DE LA VIA	CATEGORIA	SERVIDUMBRE	LÍNEA DE CONSTRUCCIÓN
1	AVENIDA SEGUNDA OESTE	COLECTORA	15.00 M	10.00 M
2	AVENIDA PRIMERA	LOCAL	12.80 M	8.90 M
3	AVENIDASAN ANTONIO	COLECTORA	15.00 M	10.00 M
4	AVENIDA SEGUNDA	LOCAL	12.80 M	8.90 M
5	AVENIDA TERCERA	LOCAL	12.80 M	8.90 M
6	CALLE A	LOCAL	12.80 M	8.90 M

REVISIÓN DE ANTEPROYECTO DE URBANIZACIÓN

Según la Ley No. 87 de 23 de octubre de 2005 y el Decreto Ejecutivo No. 130 de 1 de junio de 2002, se revisa en mapa de Anteproyecto de Urbanización en el formato preliminar con base para la construcción de los planos de construcción.

FECHA: 29/04/2021

VALIDO POR DOS (2) AÑOS

REVISADO POR: *Beatriz Rodríguez*

FUNCIÓN: *VENANTILLA ÚNICA*

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

VICE-MINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

VICE-MINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE VENANTILLA ÚNICA

FOR OMISIÓN, FALSEADO Y/O ERROR EN LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN ESTE PLANO, ESTA REVISIÓN SERÁ ANULADA.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

VICE-MINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DEPARTAMENTO DE REVISIÓN Y REGISTRO DE PLANOS

DIRECCIÓN NACIONAL DE VENANTILLA ÚNICA

REGIONAL DE CHIRIQUI

PARA LA ETAPA: *CONSTRUCCIÓN*

DEBERÁ CUMPLIR CON TODAS LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN LA NOTA No. 115-2021 DE 29 de abril de 2021.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

VICE-MINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DEPARTAMENTO DE REVISIÓN Y REGISTRO DE PLANOS

DIRECCIÓN NACIONAL DE VENANTILLA ÚNICA

REGIONAL DE CHIRIQUI

LA REVISIÓN DE ESTE PLANO NO EXIME A LA RESPONSABILIDAD AL PROFESIONAL IDENTIFICADO EN EL PLANO, CUALQUIER ERROR, OMISIÓN SERÁ RESPONSABILIDAD ÚNICA Y EXCLUSIVA DEL DISEÑADOR

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

VICE-MINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE VENANTILLA ÚNICA

REGIONAL DE CHIRIQUI

LAS ÁREAS DE USO PÚBLICO RECREATIVO DEBERÁN HABILITARSE PARA SU USO, PREVIA INSPECCIÓN DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

VICE-MINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE VENANTILLA ÚNICA

REGIONAL DE CHIRIQUI

LA REVISIÓN DE ESTE PLANO NO EXIME A LA RESPONSABILIDAD AL PROFESIONAL IDENTIFICADO EN EL PLANO, CUALQUIER ERROR, OMISIÓN SERÁ RESPONSABILIDAD ÚNICA Y EXCLUSIVA DEL DISEÑADOR

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

VICE-MINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE VENANTILLA ÚNICA

REGIONAL DE CHIRIQUI

LA REVISIÓN DE ESTE PLANO NO EXIME A LA RESPONSABILIDAD AL PROFESIONAL IDENTIFICADO EN EL PLANO, CUALQUIER ERROR, OMISIÓN SERÁ RESPONSABILIDAD ÚNICA Y EXCLUSIVA DEL DISEÑADOR

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

VICE-MINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE VENANTILLA ÚNICA

REGIONAL DE CHIRIQUI

LA REVISIÓN DE ESTE PLANO NO EXIME A LA RESPONSABILIDAD AL PROFESIONAL IDENTIFICADO EN EL PLANO, CUALQUIER ERROR, OMISIÓN SERÁ RESPONSABILIDAD ÚNICA Y EXCLUSIVA DEL DISEÑADOR

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

VICE-MINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE VENANTILLA ÚNICA

REGIONAL DE CHIRIQUI

LA REVISIÓN DE ESTE PLANO NO EXIME A LA RESPONSABILIDAD AL PROFESIONAL IDENTIFICADO EN EL PLANO, CUALQUIER ERROR, OMISIÓN SERÁ RESPONSABILIDAD ÚNICA Y EXCLUSIVA DEL DISEÑADOR

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

VICE-MINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE VENANTILLA ÚNICA

REGIONAL DE CHIRIQUI

LA REVISIÓN DE ESTE PLANO NO EXIME A LA RESPONSABILIDAD AL PROFESIONAL IDENTIFICADO EN EL PLANO, CUALQUIER ERROR, OMISIÓN SERÁ RESPONSABILIDAD ÚNICA Y EXCLUSIVA DEL DISEÑADOR

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

VICE-MINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE VENANTILLA ÚNICA

REGIONAL DE CHIRIQUI

LA REVISIÓN DE ESTE PLANO NO EXIME A LA RESPONSABILIDAD AL PROFESIONAL IDENTIFICADO EN EL PLANO, CUALQUIER ERROR, OMISIÓN SERÁ RESPONSABILIDAD ÚNICA Y EXCLUSIVA DEL DISEÑADOR

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

VICE-MINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE VENANTILLA ÚNICA

REGIONAL DE CHIRIQUI

LA REVISIÓN DE ESTE PLANO NO EXIME A LA RESPONSABILIDAD AL PROFESIONAL IDENTIFICADO EN EL PLANO, CUALQUIER ERROR, OMISIÓN SERÁ RESPONSABILIDAD ÚNICA Y EXCLUSIVA DEL DISEÑADOR

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

VICE-MINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE VENANTILLA ÚNICA

REGIONAL DE CHIRIQUI

LA REVISIÓN DE ESTE PLANO NO EXIME A LA RESPONSABILIDAD AL PROFESIONAL IDENTIFICADO EN EL PLANO, CUALQUIER ERROR, OMISIÓN SERÁ RESPONSABILIDAD ÚNICA Y EXCLUSIVA DEL DISEÑADOR

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

VICE-MINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE VENANTILLA ÚNICA

REGIONAL DE CHIRIQUI

LA REVISIÓN DE ESTE PLANO NO EXIME A LA RESPONSABILIDAD AL PROFESIONAL IDENTIFICADO EN EL PLANO, CUALQUIER ERROR, OMISIÓN SERÁ RESPONSABILIDAD ÚNICA Y EXCLUSIVA DEL DISEÑADOR

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

VICE-MINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE VENANTILLA ÚNICA

REGIONAL DE CHIRIQUI

LA REVISIÓN DE ESTE PLANO NO EXIME A LA RESPONSABILIDAD AL PROFESIONAL IDENTIFICADO EN EL PLANO, CUALQUIER ERROR, OMISIÓN SERÁ RESPONSABILIDAD ÚNICA Y EXCLUSIVA DEL DISEÑADOR

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

VICE-MINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE VENANTILLA ÚNICA

REGIONAL DE CHIRIQUI

LA REVISIÓN DE ESTE PLANO NO EXIME A LA RESPONSABILIDAD AL PROFESIONAL IDENTIFICADO EN EL PLANO, CUALQUIER ERROR, OMISIÓN SERÁ RESPONSABILIDAD ÚNICA Y EXCLUSIVA DEL DISEÑADOR

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

VICE-MINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE VENANTILLA ÚNICA

REGIONAL DE CHIRIQUI

LA REVISIÓN DE ESTE PLANO NO EXIME A LA RESPONSABILIDAD AL PROFESIONAL IDENTIFICADO EN EL PLANO, CUALQUIER ERROR, OMISIÓN SERÁ RESPONSABILIDAD ÚNICA Y EXCLUSIVA DEL DISEÑADOR

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

VICE-MINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE VENANTILLA ÚNICA

REGIONAL DE CHIRIQUI

LA REVISIÓN DE ESTE PLANO NO EXIME A LA RESPONSABILIDAD AL PROFESIONAL IDENTIFICADO EN EL PLANO, CUALQUIER ERROR, OMISIÓN SERÁ RESPONSABILIDAD ÚNICA Y EXCLUSIVA DEL DISEÑADOR

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

VICE-MINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE VENANTILLA ÚNICA

REGIONAL DE CHIRIQUI

LA REVISIÓN DE ESTE PLANO NO EXIME A LA RESPONSABILIDAD AL PROFESIONAL IDENTIFICADO EN EL PLANO, CUALQUIER ERROR, OMISIÓN SERÁ RESPONSABILIDAD ÚNICA Y EXCLUSIVA DEL DISEÑADOR

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

VICE-MINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE VENANTILLA ÚNICA

REGIONAL DE CHIRIQUI

LA REVISIÓN DE ESTE PLANO NO EXIME A LA RESPONSABILIDAD AL PROFESIONAL IDENTIFICADO EN EL PLANO, CUALQUIER ERROR, OMISIÓN SERÁ RESPONSABILIDAD ÚNICA Y EXCLUSIVA DEL DISEÑADOR

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

VICE-MINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE VENANTILLA ÚNICA

REGIONAL DE CHIRIQUI

LA REVISIÓN DE ESTE PLANO NO EXIME A LA RESPONSABILIDAD AL PROFESIONAL IDENTIFICADO EN EL PLANO, CUALQUIER ERROR, OMISIÓN SERÁ RESPONSABILIDAD ÚNICA Y EXCLUSIVA DEL DISEÑADOR

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

VICE-MINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE VENANTILLA ÚNICA

REGIONAL DE CHIRIQUI

LA REVISIÓN DE ESTE PLANO NO EXIME A LA RESPONSABILIDAD AL PROFESIONAL IDENTIFICADO EN EL PLANO, CUALQUIER ERROR, OMISIÓN SERÁ RESPONSABILIDAD ÚNICA Y EXCLUSIVA DEL DISEÑADOR

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

VICE-MINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE VENANTILLA ÚNICA

REGIONAL DE CHIRIQUI

LA REVISIÓN DE ESTE PLANO NO EXIME A LA RESPONSABILIDAD AL PROFESIONAL IDENTIFICADO EN EL PLANO, CUALQUIER ERROR, OMISIÓN SERÁ RESPONSABILIDAD ÚNICA Y EXCLUSIVA DEL DISEÑADOR

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

VICE-MINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE VENANTILLA ÚNICA

REGIONAL DE CHIRIQUI

LA REVISIÓN DE ESTE PLANO NO EXIME A LA RESPONSABILIDAD AL PROFESIONAL IDENTIFICADO EN EL PLANO, CUALQUIER ERROR, OMISIÓN SERÁ RESPONSABILIDAD ÚNICA Y EXCLUSIVA DEL DISEÑADOR

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

VICE-MINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE VENANTILLA ÚNICA

REGIONAL DE CHIRIQUI

LA REVISIÓN DE ESTE PLANO NO EXIME A LA RESPONSABILIDAD AL PROFESIONAL IDENTIFICADO EN EL PLANO, CUALQUIER ERROR, OMISIÓN SERÁ RESPONSABILIDAD ÚNICA Y EXCLUSIVA DEL DISEÑADOR

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

VICE-MINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE VENANTILLA ÚNICA

REGIONAL DE CHIRIQUI

LA REVISIÓN DE ESTE PLANO NO EXIME A LA RESPONSABILIDAD AL PROFESIONAL IDENTIFICADO EN EL PLANO, CUALQUIER ERROR, OMISIÓN SERÁ RESPONSABILIDAD ÚNICA Y EXCLUSIVA DEL DISEÑADOR

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

VICE-MINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE VENANTILLA ÚNICA

REGIONAL DE CHIRIQUI

LA REVISIÓN DE ESTE PLANO NO EXIME A LA RESPONSABILIDAD AL PROFESIONAL IDENTIFICADO EN EL PLANO, CUALQUIER ERROR, OMISIÓN SERÁ RESPONSABILIDAD ÚNICA Y EXCLUSIVA DEL DISEÑADOR

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

VICE-MINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE VENANTILLA ÚNICA

REGIONAL DE CHIRIQUI

LA REVISIÓN DE ESTE PLANO NO EXIME A LA RESPONSABILIDAD AL PROFESIONAL IDENTIFICADO EN EL PLANO, CUALQUIER ERROR, OMISIÓN SERÁ RESPONSABILIDAD ÚNICA Y EXCLUSIVA DEL DISEÑADOR

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

VICE-MINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE VENANTILLA ÚNICA

REGIONAL DE CHIRIQUI

LA REVISIÓN DE ESTE PLANO NO EXIME A LA RESPONSABILIDAD AL PROFESIONAL IDENTIFICADO EN EL PLANO, CUALQUIER ERROR, OMISIÓN SERÁ RESPONSABILIDAD ÚNICA Y EXCLUSIVA DEL DISEÑADOR

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

VICE-MINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE VENANTILLA ÚNICA

REGIONAL DE CHIRIQUI

LA REVISIÓN DE ESTE PLANO NO EXIME A LA RESPONSABILIDAD AL PROFESIONAL IDENTIFICADO EN EL PLANO, CUALQUIER ERROR, OMISIÓN SERÁ RESPONSABILIDAD ÚNICA Y EXCLUSIVA DEL DISEÑADOR

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

VICE-MINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE VENANTILLA ÚNICA

REGIONAL DE CHIRIQUI

LA REVISIÓN DE ESTE PLANO NO EXIME A LA RESPONSABILIDAD AL PROFESIONAL IDENTIFICADO EN EL PLANO, CUALQUIER ERROR, OMISIÓN SERÁ RESPONSABILIDAD ÚNICA Y EXCLUSIVA DEL DISEÑADOR

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

VICE-MINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE VENANTILLA ÚNICA

REGIONAL DE CHIRIQUI

LA REVISIÓN DE ESTE PLANO NO EXIME A LA RESPONSABILIDAD AL PROFESIONAL IDENTIFICADO EN EL PLANO, CUALQUIER ERROR, OMISIÓN SERÁ RESPONSABILIDAD ÚNICA Y EXCLUSIVA DEL DISEÑADOR

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

VICE-MINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE VENANTILLA ÚNICA

REGIONAL DE CHIRIQUI

LA REVISIÓN DE ESTE PLANO NO EXIME A LA RESPONSABILIDAD AL PROFESIONAL IDENTIFICADO EN EL PLANO, CUALQUIER ERROR, OMISIÓN SERÁ RESPONSABILIDAD ÚNICA Y EXCLUSIVA DEL DISEÑADOR

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

VICE-MINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE VENANTILLA ÚNICA

REGIONAL DE CHIRIQUI

LA REVISIÓN DE ESTE PLANO NO EXIME A LA RESPONSABILIDAD AL PROFESIONAL IDENTIFICADO EN EL PLANO, CUALQUIER ERROR, OMISIÓN SERÁ RESPONSABILIDAD ÚNICA Y EXCLUSIVA DEL DISEÑADOR

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

VICE-MINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE VENANTILLA ÚNICA

REGIONAL DE CHIRIQUI

LA REVISIÓN DE ESTE PLANO NO EXIME A LA RESPONSABILIDAD AL PROFESIONAL IDENTIFICADO EN EL PLANO, CUALQUIER ERROR, OMISIÓN SERÁ RESPONSABILIDAD ÚNICA Y EXCLUSIVA DEL DISEÑADOR

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

VICE-MINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE VENANTILLA ÚNICA

REGIONAL DE CHIRIQUI

LA REVISIÓN DE ESTE PLANO NO EXIME A LA RESPONSABILIDAD AL PROFESIONAL IDENTIFICADO EN EL PLANO, CUALQUIER ERROR, OMISIÓN SERÁ RESPONSABILIDAD ÚNICA Y EXCLUSIVA DEL DISEÑADOR

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

VICE-MINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE VENANTILLA ÚNICA

REGIONAL DE CHIRIQUI

LA REVISIÓN DE ESTE PLANO NO EXIME A LA RESPONSABILIDAD AL PROFESIONAL IDENTIFICADO EN EL PLANO, CUALQUIER ERROR, OMISIÓN SERÁ RESPONSABILIDAD ÚNICA Y EXCLUSIVA DEL DISEÑADOR

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

VICE-MINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE VENANTILLA ÚNICA

REGIONAL DE CHIRIQUI

LA REVISIÓN DE ESTE PLANO NO EXIME A LA RESPONSABILIDAD AL PROFESIONAL IDENTIFICADO EN EL PLANO, CUALQUIER ERROR, OMISIÓN SERÁ RESPONSABILIDAD ÚNICA Y EXCLUSIVA DEL DISEÑADOR

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

VICE-MINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE VENANTILLA ÚNICA

REGIONAL DE CHIRIQUI

LA REVISIÓN DE ESTE PLANO NO EXIME A LA RESPONSABILIDAD AL PROFESIONAL IDENTIFICADO EN EL PLANO, CUALQUIER ERROR, OMISIÓN SERÁ RESPONSABILIDAD ÚNICA Y EXCLUSIVA DEL DISEÑADOR

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

VICE-MINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE VENANTILLA ÚNICA

REGIONAL DE CHIRIQUI

LA REVISIÓN DE ESTE PLANO NO EXIME A LA RESPONSABILIDAD AL PROFESIONAL IDENTIFICADO EN EL PLANO, CUALQUIER ERROR, OMISIÓN SERÁ RESPONSABILIDAD ÚNICA Y EXCLUSIVA DEL DISEÑADOR

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

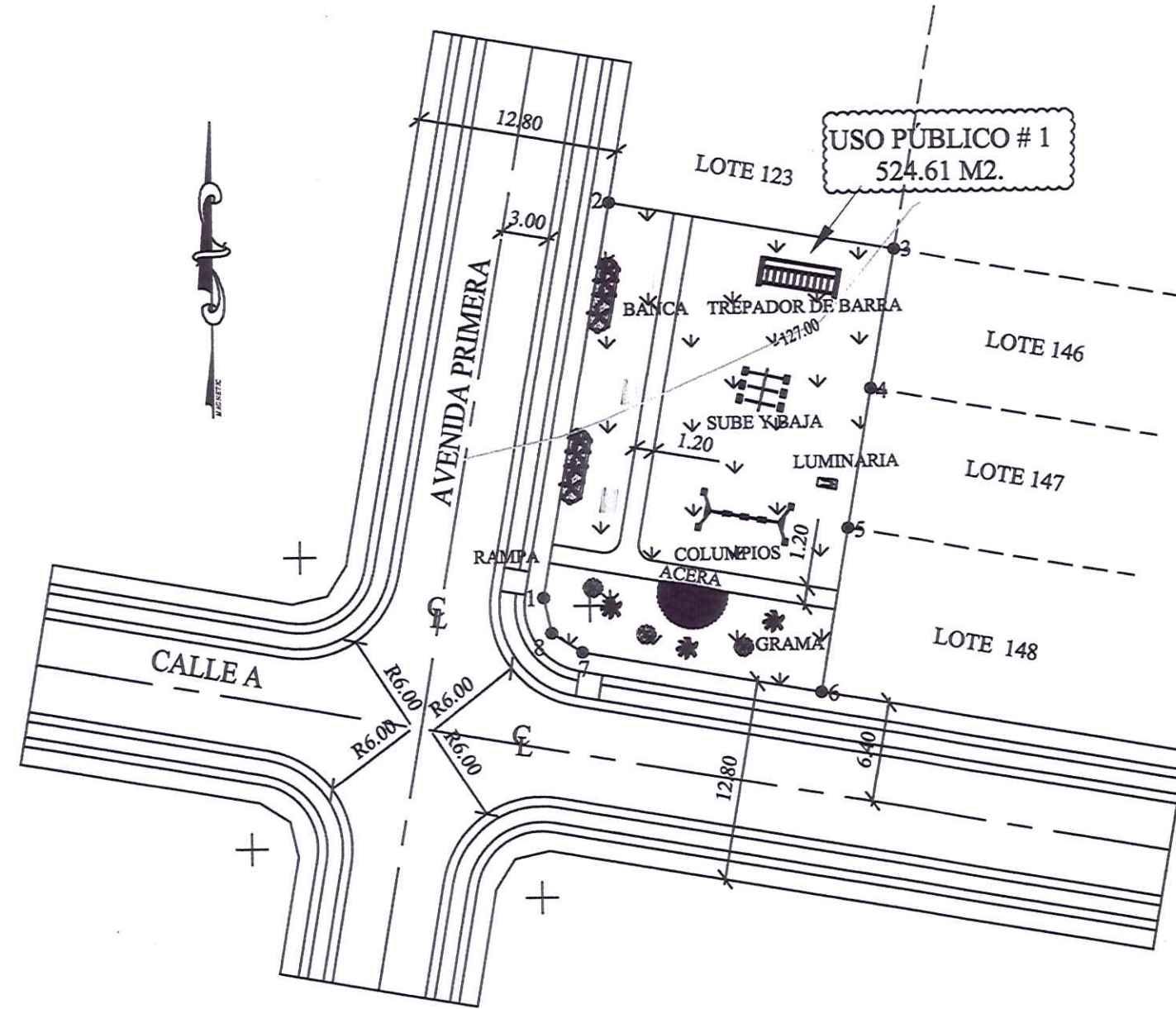
VICE-MINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE VENANTILLA ÚNICA

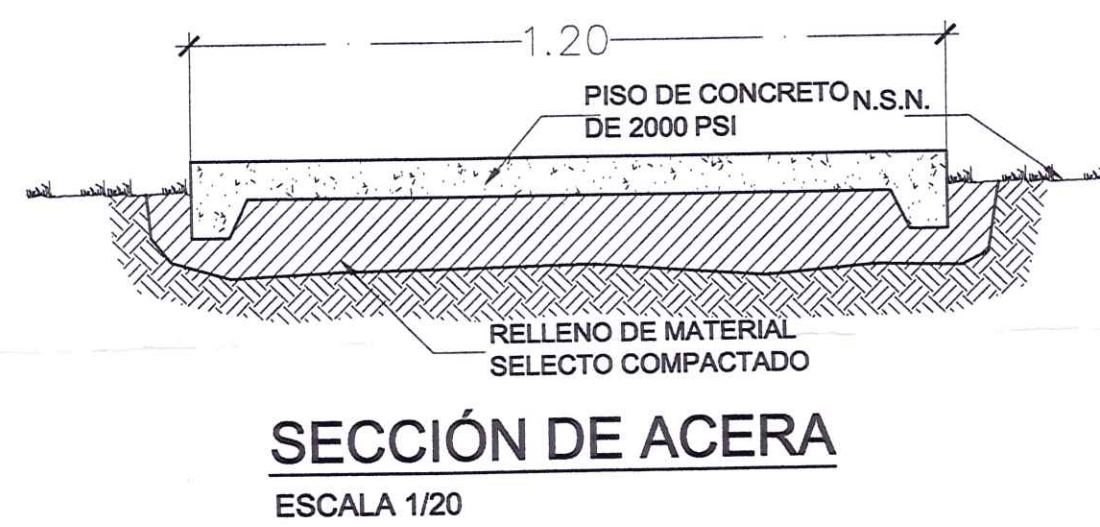
REGIONAL DE CHIRIQUI

LA REVISIÓN DE ESTE PLANO NO EXIME A LA RESPONSABILIDAD AL PROFESIONAL IDENTIFICADO EN EL PLANO, CUALQUIER ERROR,

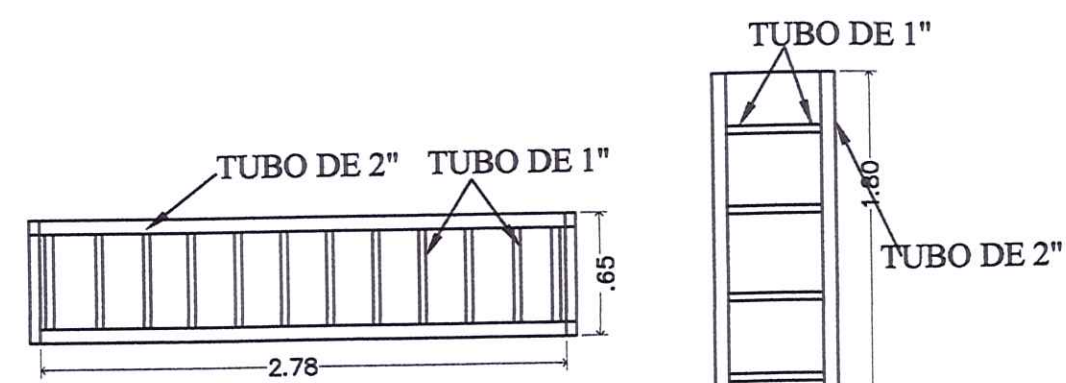
PROYECTO DE URBANIZACIÓN SAN ANTONIO



USO PÚBLICO #1
PLANTA ÁREA DE JUEGO INFANTIL
Y PARQUE VECINAL
ESCALA GRAFICA
(EN METROS)
1:400



SECCIÓN DE ACERA
ESCALA 1/20

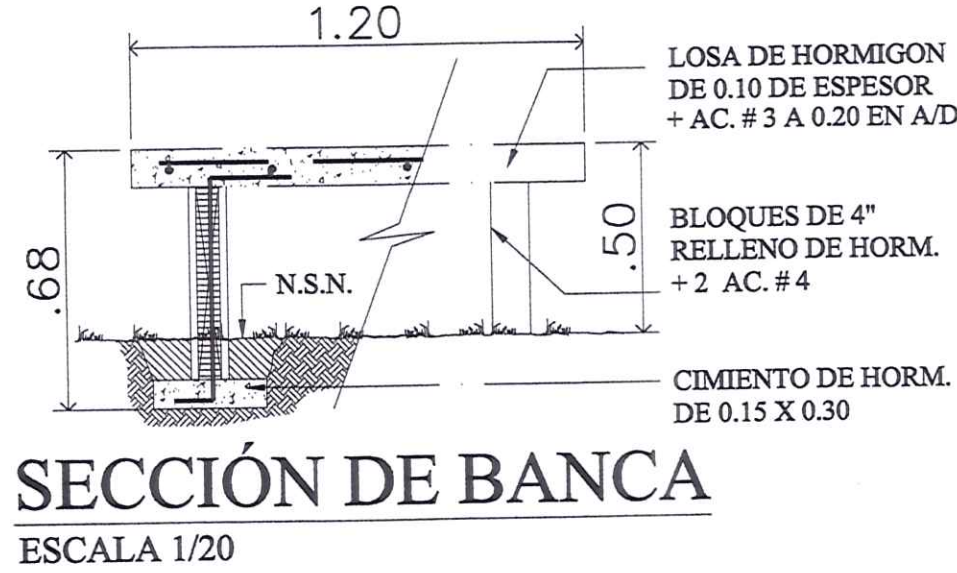


TREPADOR DE BARRA
ESCALA 1/40

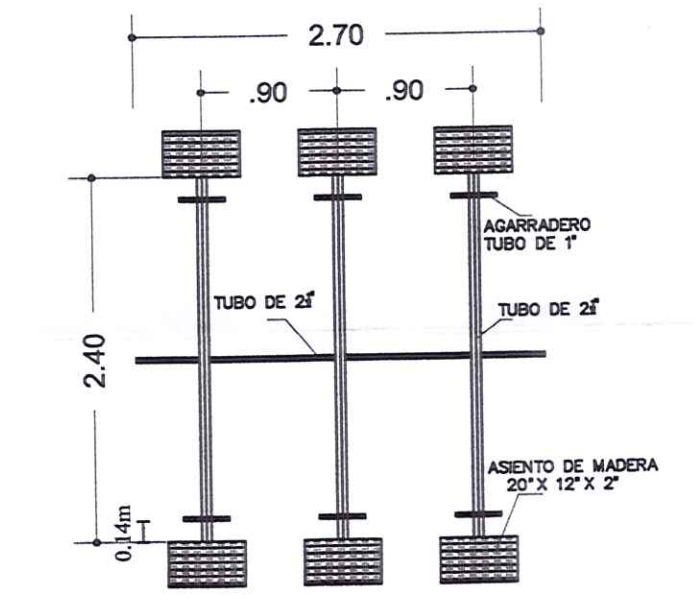
ESTACIÓN	DISTANCIA	RUMBOS
1	2	25.50
2	3	18.50
3	4	9.00
4	5	9.00
5	6	10.50
6	7	15.50
7	8	2.30
8	1	2.30



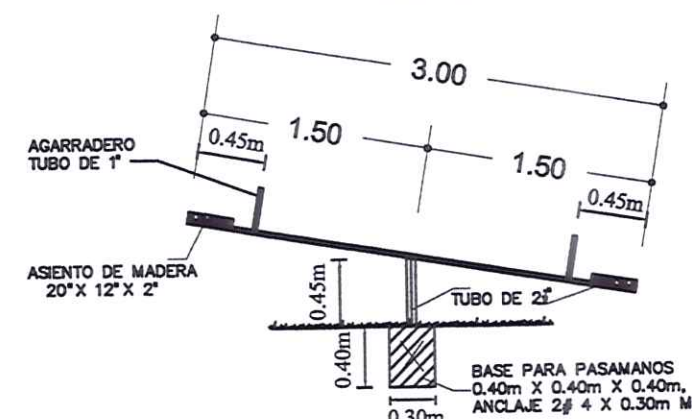
PLANTA DE BANCA
ESCALA 1/20



SECCIÓN DE BANCA
ESCALA 1/20



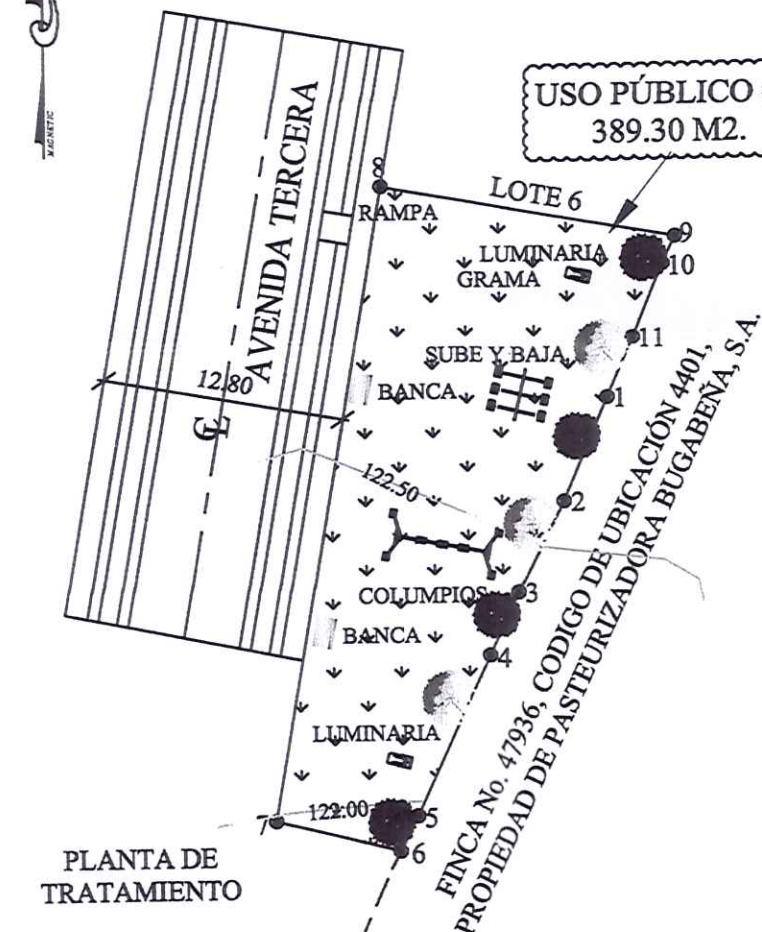
PLANTA
ESC: 1:50



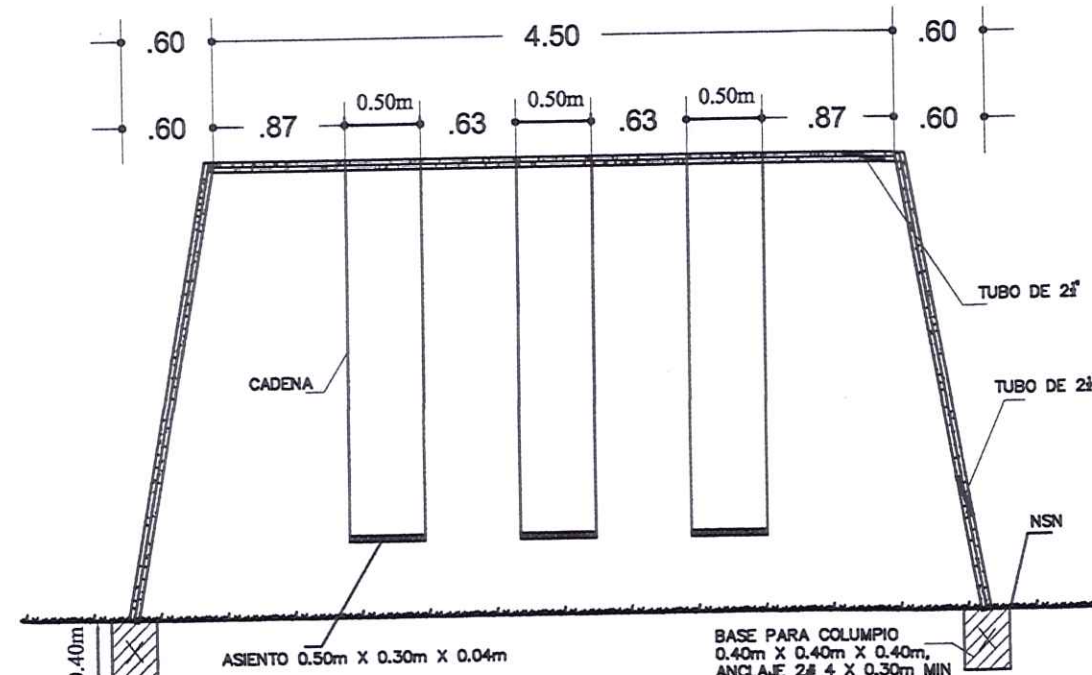
ELEVACIÓN LATERAL
ESC: 1:50

ESTACIÓN	DISTANCIA	RUMBOS
1	2	5.94
2	3	5.36
3	4	3.64
4	5	9.30
5	6	2.05
6	7	6.75
7	8	33.88
8	9	15.71
9	10	1.59
10	11	4.18
11	1	3.44

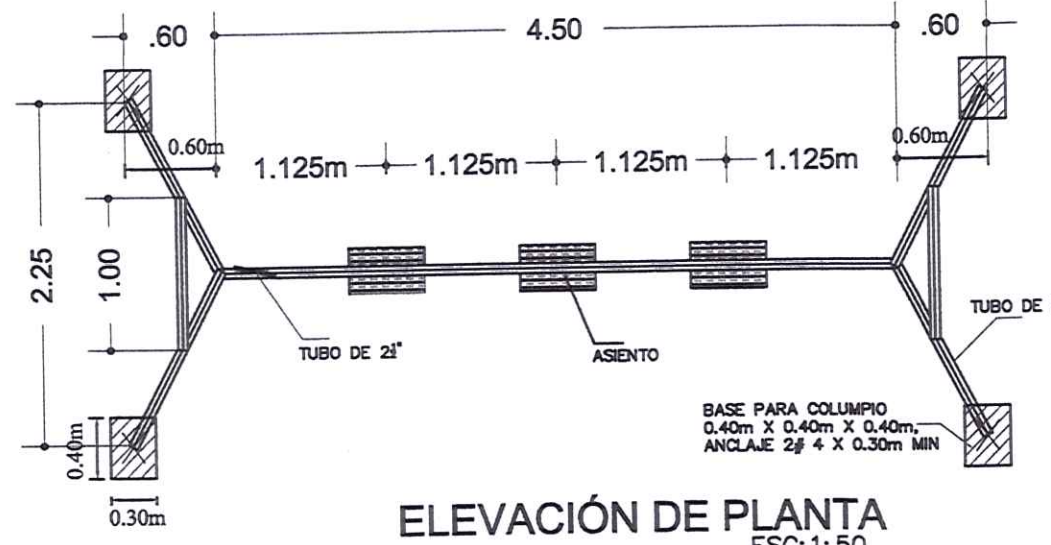
ÁREA: 0 HAS. + 389.30 M2



USO PÚBLICO #2
PLANTA ÁREA DE JUEGO INFANTIL
ESCALA GRAFICA
(EN METROS)
1:400



ELEVACIÓN FRONTAL
ESC: 1:50



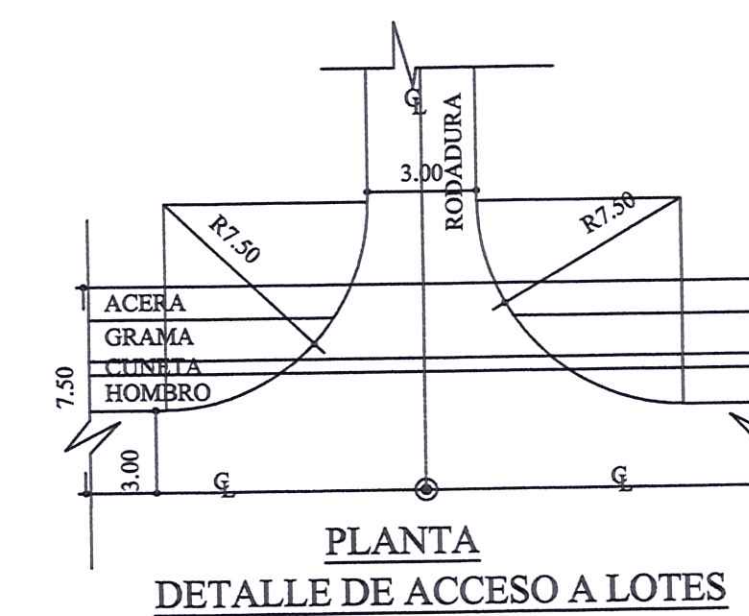
ELEVACIÓN DE PLANTA
ESC: 1:50

ESTACIÓN	DISTANCIA	RUMBOS
1	2	4.52
2	3	4.81
3	4	4.25
4	5	6.49
5	6	14.48
6	7	6.69
7	8	7.07
8	9	3.26
9	10	2.81
10	11	11.01
11	12	2.75
12	13	9.00
13	14	6.25
14	15	18.30
15	16	59.89
16	17	4.93
17	18	7.42
18	19	5.23
19	20	5.21
20	21	4.15
21	22	1.70
22	23	2.52
23	24	2.38
24	25	8.33
25	26	2.37
26	27	3.00
27	28	3.14
28	29	0.83
29	30	4.40
30	31	1.00
31	32	6.66
32	1	6.16

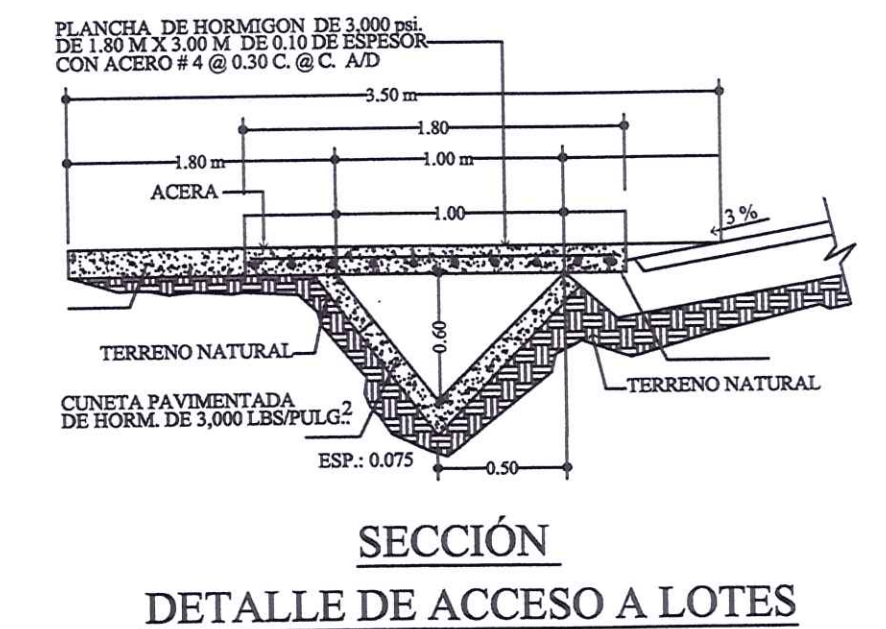
ÁREA: 0 HAS. + 2,427.20 M2



USO PÚBLICO #3
PLANTA DE ÁREA DE CANCHA
ESCALA GRAFICA
(EN METROS)
1:400



PLANTA
DETALLE DE ACCESO A LOTES



SECCIÓN
DETALLE DE ACCESO A LOTES

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
VICE-MINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE VENTANILLA ÚNICA
REGIONAL DE CHIRIQUÍ
REVISIÓN DE ANTEPROYECTO DE URBANIZACIONES
Según la Ley No. 61 de 23 de octubre de 2009 y el Decreto Ejecutivo No. 150 del 14 de junio de 2020, se revisa en etapa de Anteproyecto de Urbanización este diseño preliminar como base para la confección de las planas de construcción.
FECHA: 27/04/2021. Válido por dos (2) años.
REVISADO POR: Beatriz Padilla
FUNCIONARIO: VENTANILLA ÚNICA

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
VICE-MINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE VENTANILLA ÚNICA
REGIONAL DE CHIRIQUÍ
POR OMISIÓN, FALSDAD Y/O ERROR EN LA INFORMACIÓN LUMINISTRADA EN ESTE PLANO, ESTA REVISIÓN SERÁ AJUZADA.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
VICE-MINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DEPARTAMENTO DE REVISIÓN Y REGISTRO DE PLANOS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VENTANILLA ÚNICA
REGIONAL DE CHIRIQUÍ
PARA LA ETAPA CONSTRUCCIÓN
DEBERÁ CUMPLIR CON TODAS LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN LA NOTA No. 115-2021 DE 27 de abril de 2021.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
VICE-MINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DEPARTAMENTO DE REVISIÓN Y REGISTRO DE PLANOS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VENTANILLA ÚNICA
REGIONAL DE CHIRIQUÍ
LA REVISIÓN DE ESTE DISEÑO NO EXIME DE RESPONSABILIDAD AL PROFESIONAL IDONEO NI CARGA DEL DISEÑO, CUALQUIER ERROR, OMISIÓN SERÁ RESPONSABILIDAD ÚNICA Y EXCLUSIVA DEL DISEÑADOR.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
VICE-MINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE VENTANILLA ÚNICA
REGIONAL DE CHIRIQUÍ
LAS ÁREAS DE USO PÚBLICO RECREATIVO DEBERÁN HABILITARSE PARA SU USO, PREVIA INSPECCIÓN DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

REPORTE DE PLANILLA
DIRECCIÓN NACIONAL DE VENTANILLA ÚNICA
CHIRIQUÍ - BOGOTÁ DEL TORO
27/04/2021

YARELIS ENITH SERRANO ZAPATA
ARQUITECTA
LICENCIA No. 2012-001-125
YARELIS E. SERRANO
27.04.2021
Ley 15 del 26 de febrero de 2009
Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura

SERVICIOS ESPECIALIZADOS

PROYECTO:
URBANIZACIÓN SAN ANTONIO
ÁREA = 5 HAS + 7,593.43 M²
FINCA 71918, CODIGO DE UBICACIÓN: 44
UBICACIÓN:
PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, DISTRITO BUGABA
CORREGIMIENTO: LA CONCEPCIÓN
LUGAR: LA CONCEPCIÓN
PROPIEDAD DE:
SANTIAGO TRIBALDOS GUERRA
CEDULA: 4-69-367
CONTENIDO:
USO PÚBLICO
FIRMA:
SANTIAGO TRIBALDOS GUERRA
CEDULA: 4-69-367

CETSA
DISEÑO:
CETSA
CALCULO:
ING. EDILMA LEDEZMA
REVISADO:
ING. CARLOS TROSTCH
DIBUJO:
JESSICA CABALLERO
ESCALA:
INDICADA
HOJA #:
2 DE 2